

Res. que aprueba el contacto de venta sus.  
entre el Estado Dom. y el señor Mr.  
Juan Guerra Lorenzo Romero.

Numero ~~206~~  
No. 206

5-9-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 32408

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

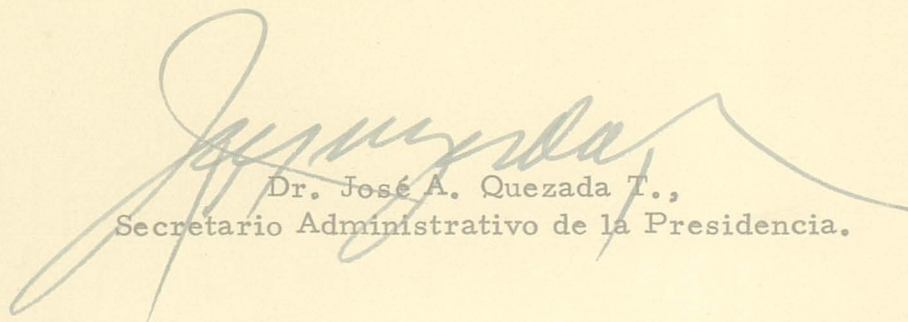
10 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel Guaroa Liranzo Ramírez, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre en curso, y registrada con el No.206.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm:

32408

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

10 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel Guaroa Liranzo Ramirez, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre en curso, y registrada con el No. 206.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm:

32408

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

10 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel Guaroa Liranzo Ramírez, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre en curso, y registrada con el No.206.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 de septiembre de 1975.-

000393

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00288, de fecha 19 de agosto del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de abril del año 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Guaroa Liranzo Ramírez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 2,778.24 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$69,456.00.

Esta Resolución fue aprobada por esta Cámara de Diputados, en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 de septiembre de 1975.-

000393

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00288, de fecha 19 de agosto del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de abril del año 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Guarco Liranzo Ramírez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 2,778.24 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$69,456.00.

Esta Resolución fue aprobada por esta Cámara de Diputados, en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 de septiembre de 1975.-

000393

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00288, de fecha 19 de agosto del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de abril del año 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Guarco Liranzo Ramírez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 2,778.24 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$69,456.00.

Esta Resolución fue aprobada por esta Cámara de Diputados, en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

00288

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
19 de Agosto de 1975.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de abril del año 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Guaroa Liranzo Ramírez, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 2,778.24 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$69,456.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

visto el Contrato de fecha 28 de abril de 1975, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Guaroa Liranzo Ramirez.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 28 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Manuel Guaroa Liranzo Ramirez, una porción de terreno con una extensión superficial de 2,778.24 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por un valor total de \$369,456.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de Febrero de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora MARIA ZENEIDA BERMUDEZ DE LIRANZO, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.387790, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,778.24 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana 5-A, del Plano Particular), de la Urbanización "Los cacicazgos Sección Maguana, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte Calle Maniey, por donde mide 43.66 metros lineales; al Este resto de la Parcela No.110-Ref-780, (Solar No.3) por donde mide 62.68 metros lineales; al Sur Avenida Anacaona, por donde mide 42.48 metros lineales; y al Oeste resto de la misma parcela, (Peatonal), por donde mide

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]*

*[Signature]*  
LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 199

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Handwritten: 12]* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *[Handwritten: 19]* de *[Handwritten: 1975]*

Jefe de las Oficinas



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano  
ASUNTO: traspasa a título de venta en favor del señor PAG. 2  
Manuel Guaroa Liranzo Ramirez, una porción de terreno con  
área de 2,778.24 metros cuadrados, por la suma de RD\$69,456.00

67.92 metros lineales".= = = = =

SEGUNDO: EL precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$69,456.00 (SESENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS ORO), pagada en su totalidad, según consta en el recibo No.466916, de fecha 25 de Febrero de 1975, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor del señor MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble que adquiere el señor MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ, del ESTADO DOMINICANO debe ser destinada por dicho señor para la construcción de un apartamento de lujo por un valor que sobrepasará de los RD\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS ORO). = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Manuel Guaroa Liranzo Ramirez.  
Comprador.

*2a*  
LEGISLATURA *ord.* DE 19 75  
REGISTRADA AL No. *199*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *tres*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *19 de abril* 19 *75*  
Jefe de las Oficinas *Legislativas*



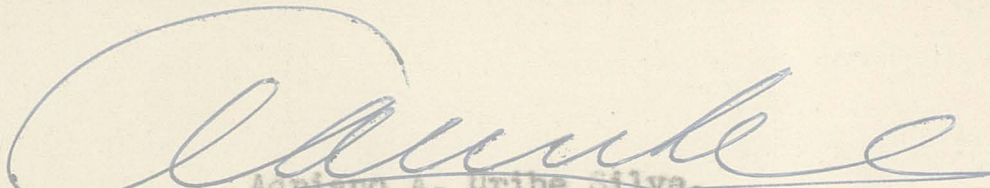
## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano  
traspasa a título de venta en favor del señor Manuel Guaroa  
ASUNTO: Liranzo Ramirez, una porción de terreno con área PAG. 3  
de 2,778.24 metros cuadrados, por la suma de \$369,456.00.

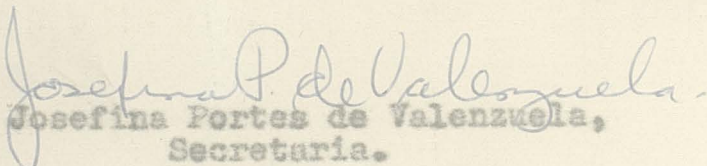
YO, DR. Jaime A. Guerrero Pou, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON RAFAEL H. RIVAS Y MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé sonocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de Abril del año (1975).

Dr. Jaime A. Guerrero Pou,  
Abogado-Notario Público.

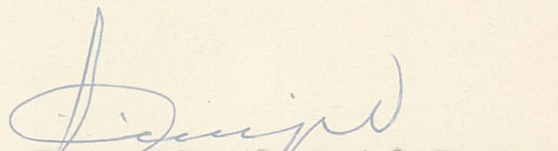
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.



Florentino Carvajal Suero.  
Secretario ad-hoc.

*na*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 775*  
REGISTRADA AL No. *199*  
en el folio *2* del libro letra *2*  
No. *199* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos rotados por el Senado  
y consta de *19*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios *Arriñeche*  
Santo Domingo *19 775*  
*Arriñeche*  
Jefe de las Oficinas del Senado



00289

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de Agosto de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.29815 de fecha 18 de agosto del año en curso y del Contrato suscrito en fecha 28 de abril del año 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Guaroa Liranzo Ramírez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 2,778.24 metros cuadrados, por un valor total de RD\$69,45600.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

mc.



*Aprobado en unificación  
Lect. sen. 19-8-75*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29815

18 AGO. 1975

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Manuel Guaroa Liranzo Ramírez, una porción de terreno con área de 2,778.24 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana 5-A del Plano Particular), de la Urbanización "Los Cacicazgos" de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$69,456.00, la cual ha sido pa

...../

*Guaroa*



*Joaquín Balaguer*

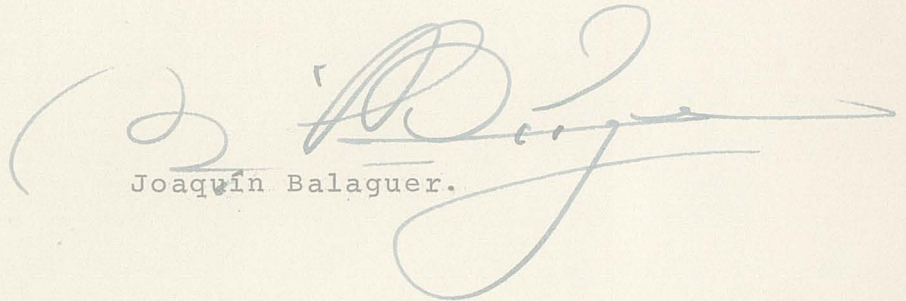
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

gada en su totalidad al momento de suscribirse el con  
trato.

Espero, pues, que los señores legisla-  
dores impartirán su voto afirmativo al contrato que -  
remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril de 1975, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Guaroa Liranzo Ramirez.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 28 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Manuel Guaroa Liranzo Ramirez, una porción de terreno con una extensión superficial de 2,778.24 metros cuadrados, dentro de del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$69,456.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones = contenidas en el Poder de fecha 13 de Febrero de 1975, expedido = por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del = presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor = MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora MARIA ZENEIDA HERRMUEZ DE LIRANZO, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal = No.387790, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pacta = do el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,778.24 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana 5-A, del Plano Particular), de la Urbanización "Los Cacicazgos", Sección Maguana, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Maniey, por donde mide 43.66 metros lineales; al Oeste, resto de la Parcela No.110-Ref.-780, (Solar No.3), por donde mide 62.68 metros lineales; al Sur, Avenida Ana caona, por donde mide 42.48 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Peatonal), por donde mide 67.92 metros lineales". = = = = =



SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$69,456.00 (SESENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS ORO), pagada en su totalidad, según consta en el recibo No.466916, de fecha 25 de Febrero de 1975, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO =

otorga a favor del señor MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ, formal re  
cibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio inte  
gre de la presente venta. = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie  
dad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del  
Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Re  
gistrador de Títulos del Distrito Nacional, = = = = =

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que  
el inmueble que adquiere el señor MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ,  
del ESTADO DOMINICANO debe ser destinada por dicho señor para la  
construcción de un apartamento de lujo por un valor que sobrepasa  
rá de los RD\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS ORO), = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente  
contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aproba  
ción, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene  
un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las dispo  
siciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de  
la República. = = = = =

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre  
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de  
recho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa  
ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distri  
to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del  
mes de Abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975). = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Manuel Guaroa Liranzo Ramirez,  
Comprador.

YO, DR. Jaime A. Guerrero Pou,

Abogado-Notario Público

CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi compareció el señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS y MANUEL GUAROA LIRANZO RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de Abril del año (1975).

Dr. Jaime A. Guerrero Pou,  
Abogado-Notario Público.



Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE GATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 8/5/75  
POR

Administrador General de Bienes Nacionales  
Manuel Guaroa Liranzo Ramirez  
Notario

Dr. Jaime A. Guerrero Pou

199